



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0382 -2010/MDSA

Santa Anita, 12 NOV 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máximo autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20° numeral 20) del acotado dispositivo legal señala que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, el artículo 1° y 3° de la Ley N° 29227 establece y regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias; siendo competentes para llevar a cabo el procedimiento especial, los alcaldes distritales y provinciales.

Que, el Despacho de Alcaldía estima conveniente delegar al Gerente General de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la facultad de emitir Resoluciones de Gerencia General en la materia señalada en el párrafo precedente.

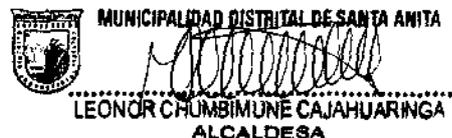
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DELEGAR al Abogado CESAR AUGUSTO CACERES BARRAZA Gerente General de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la facultad de emitir Resoluciones de Gerencia General en materia de separación convencional y divorcio ulterior, regulados en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado con D. S. N° 009-2008-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISEZ RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNÉ CAJAHUARINGA
ALCALDESA